

Tercero.—Redenominación en euros del capital social.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta, en su caso.

Si por falta de quórum la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda al día siguiente, a la misma hora, en el propio domicilio y con el expresado orden del día; y de conformidad con los artículos 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los convocados tienen a su disposición, en el domicilio social, desde esta convocatoria, cuanto los mismos exigen al respecto y su obtención inmediata y gratuita.

Valencia, 5 de noviembre de 2001.—Consejero delegado.—54.582.

ASTUR LEONESA DEL MOTOR, S. A.

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta universal de accionistas de «Astur Leonesa del Motor, Sociedad Anónima», y la Junta universal de socios de «Carsan Automoción, Sociedad Limitada», celebradas el día 29 de octubre de 2001, acordaron por unanimidad, la escisión parcial de la compañía «Astur Leonesa del Motor, Sociedad Anónima», transmitiendo parte de su patrimonio a la compañía «Carsan Automoción, Sociedad Limitada», que cambiará su denominación social a «Asleмоса 4 por 4, Sociedad Limitada» en la escritura de escisión, y como entidad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor adjudicado, todo ello conforme al proyecto de escisión.

En virtud de la modificación introducida en el artículo 110.1 y 2 de la Ley 43/95 por la Ley 14/2000, se hace constar que el mencionado Proyecto de Escisión opta por el régimen establecido en el Capítulo VIII, Título VIII de la Ley 43/95, régimen especial de fusión, escisión, aportaciones de activos y canje de valores, por cumplir todas sus condiciones.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos previstos del artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Villarodrigo de las Regueras, 2 de noviembre de 2001.—Erundino Luis Sánchez García.—54.494.
1.ª 12-11-2001

AUDITAX, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 29 de octubre de 2001, en su domicilio social, se acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado	2.309.473
Inmovilizaciones materiales	2.309.473
221. Construcciones	13.461.532
222. Instalaciones técnicas	6.622.808
225. Otras instalaciones	499.400
282. Amortización acum. inmovilizado material	-18.274.267
Activo circulante	834.332
Deudores	28.799
472. Hacienda pública, IVA soportado	28.799

	Pesetas
Tesorería	805.533
570. Caja pesetas	173.598
572. Bancos e instituciones crédito c/vista pesetas	631.935
Total Activo	3.143.805

Pasivo:

Fondos propios	3.143.805
Capital suscrito	10.000.000
100. Capital social	10.000.000
Reservas	7.470.964
112. Reserva legal	2.000.000
117. Reservas voluntarias	5.470.964
Resultados de ejercicios anteriores ..	-11.970.577
121. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-11.970.577
Pérdidas y ganancias	-2.356.582
129. Pérdidas y ganancias	-2.356.582

Total Pasivo 3.143.805

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Liquidador.—54.864.

BARAL, S. A.

La Junta general ordinaria, celebrada el día 21 de junio de 2001, de la sociedad «Baral, Sociedad Anónima», con objeto de eliminar los decimales en el valor nominal de las acciones, acordó reducir el capital social en 8.096,84 euros y fijarlo en 4.800.000 euros, reduciendo el nominal de todas sus acciones de 60,101210 euros a 60 euros, con abono de la diferencia a la cuenta de reserva voluntaria. Consecuentemente, se acordó modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social.

Barcelona, 29 de octubre de 2001.—Un Administrador.—54.873.

BCN BLOC 2001, S. L.

(Sociedad absorbente)

SPORTS ENTERTAINMENT, S. L.

SPORTS INVESTMENTS

BARCELONA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que el 30 de octubre de 2001 la Junta general de socios de «BCN Bloc 2001, Sociedad Limitada», y el socio único de «Sports Entertainment, Sociedad Limitada», y «Sports Investments Barcelona, Sociedad Limitada», respectivamente, han acordado la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de «Sports Entertainment, Sociedad Limitada» y «Sports Investments Barcelona, Sociedad Limitada» por «BCN Bloc 2001, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como del Balance de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de octubre de 2001.—El Administrador único de «BCN Bloc 2001, Sociedad Limitada», «Sports Entertainment, Sociedad Limitada» y «Sports Investments Barcelona, Sociedad Limitada», Javier Faus Santasusana.—54.448.
1.ª 12-11-2001

BEGUES RESIDENCIAL, S. A.

Transformación de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas acordó el 2 de noviembre de 2001 transformar la compañía en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 5 de noviembre de 2001.—El Administrador.—54.867. 1.ª 12-11-2001

BRUNO MOLLET, S. A.

Reducción de capital

Se comunica que el accionista único de la compañía decidió el día 29 de junio de 2001, reducir el capital social en la cantidad de 113.022.000 pesetas, dejándolo cifrado en 66.978.000 pesetas. La finalidad de la reducción fue restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por pérdidas. La reducción se realiza mediante disminución del valor nominal de las acciones que pasa de 10.000 pesetas por acción a 3.721 pesetas.

Barcelona, 30 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—54.854.

CAFETERÍAS CALIFORNIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CENTROS DE NEORESTAURACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de accionistas de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y «Centros de Neorestauración, Sociedad Anónima», celebradas el 6 de noviembre de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cafeterías California, Sociedad Anónima» de «Centros de Neorestauración, Sociedad Anónima». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—Luis Riesgo Pablo, Secretario de los Consejos de Administración de «Cafeterías California, Sociedad Anónima» y «Centros de Neorestauración, Sociedad Anónima».—54.742. y 3.ª 12-11-2001

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA)

Aviso

Se comunica a los suscriptores o tenedores de la Séptima Emisión de Bonos de Tesorería de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja que el día 2 de noviembre de 2001 se ha

procedido a la amortización de la totalidad de los valores pertenecientes a dicha emisión. De acuerdo con las condiciones establecidas en el epígrafe II.10.1 del folleto informativo, el Agente de cálculo ha comunicado que el valor de la prima ha ascendido al 115,3152 por 100 sobre el nominal de la inversión.

Valencia, 6 de noviembre de 2001.—El Director general, José Fernando García Checa.—55.105.

CARO VIPE, SOCIEDAD ANÓNIMA **Sociedad unipersonal**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas que se celebró el día 31 de julio de 2001, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Compañía, con la aprobación del siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	177.762
Deudores	185.287
Total Activo	363.049
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Reservas legal	2.000.000
Pérdidas y ganancias	-11.696.986
Resultado periodo	60.035
Total Pasivo	363.049

Barcelona, 28 de octubre de 2001.—El Liquidador, Saturnino Sánchez López.—54.578.

CÁRPATOS OCCIDENTALES, **SOCIEDAD LIMITADA** **(Sociedad absorbente)**

EDIFICIOS E INDUSTRIAS, **SOCIEDAD ANÓNIMA** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Fusión

Se hace público que las respectivas Juntas generales universales de socios de las citadas compañías, celebradas el 25 de septiembre de 2001, acordaron su fusión, mediante absorción de «Edificios e Industrias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Cárpatos Occidentales, Sociedad Limitada», accionista único de la misma. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y Balances de fusión y, a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 26 de septiembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Cárpatos Occidentales, Sociedad Limitada», y «Edificios e Industrias, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—55.151.
1.ª 12-11-2001

CARTÓN Y PAPEL RECICLADO, **SOCIEDAD ANÓNIMA** **(Sociedad absorbente)**

GAMA GALLEGA MEDIO **AMBIENTE, SOCIEDAD LIMITADA** **Sociedad unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Cartón y Papel Reciclado, Sociedad Anónima», celebrada

con carácter de universal, el día 15 de octubre de 2001, o en el caso de la sociedad «Gama Gallega Medio Ambiente, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el socio único mediante decisión de la misma fecha, decidieron, en el primer caso, por unanimidad, proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Cartón y Papel Reciclado, Sociedad Anónima» de «Gama Gallega Medio Ambiente, Sociedad Limitada», con la liquidación sin disolución de la sociedad absorbida, que transmite en título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrantes de su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, sin concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión. Asimismo, se aprobaron, por unanimidad, los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, a partir de la fecha de 1 de enero de 2002.

La operación de fusión se acoge al régimen fiscal que para las fusiones dispone el capítulo VIII, título VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades arriba indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cartón y Papel Reciclado, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y de «Gama Gallega Medio Ambiente, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida).—54.916.
2.ª 12-11-2001

CARZA, S. A.

Anuncio de corrección del publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 209, de fecha 30 de octubre de 2001, quedando fijado el capital social en 480.000 euros.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—55.177.

CENTROS COMERCIALES **CARREFOUR, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de «Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima», a una Junta general extraordinaria a celebrar en Madrid, Edificio Mapfre Vida, General Perón, 40, portal 40 B, 2.ª planta, Sala Auditorio, en primera convocatoria, el próximo día 28 de noviembre de 2001, a las 12 horas, o en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente, 29 de Noviembre, bajo el siguiente.

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea.
Segundo.—Ampliación del capital social de la compañía en 135.139.616 euros mediante la creación de 22.311.515 nuevas acciones, números 315.245.881 al 337.557.395, ambos inclusive, de 0,6 euros de valor nominal cada una con una prima de emisión de 5,45694485 euros por acción, con exclusión del derecho de suscripción preferente y que serán íntegramente suscritas y desembolsadas

por las sociedades de nacionalidad francesa «Comptoirs Modernes, Sociedad Anónima» y «Comptoirs Modernes Direction Groupe», quienes aportarán como contraprestación el 100 por 100 de las participaciones sociales representativas del capital social de «Grup Supeco Maxor, Sociedad Limitada».

Tercero.—Solicitar ante los organismos competentes nacionales la admisión a negociación de las nuevas acciones en las bolsas de valores de Madrid y Barcelona para su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

Cuarto.—Modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo a la cifra de capital social.

Quinto.—Sometimio de la operación al régimen de neutralidad fiscal establecido en el capítulo VIII, del título VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y demás disposiciones aplicables.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Séptimo.—Aprobación del acta de la reunión o, en su caso, de los acuerdos que se adopten y, en su defecto, nombramiento de interventores.

Derecho de asistencia y representación: Corresponderán estos derechos a todo accionista que tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable correspondiente cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia en el domicilio social. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del registro contable. Dichos accionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. La representación obtenida mediante solicitud pública se ajustará a los requisitos expresamente exigidos por el artículo 107 del texto refundido que aprueba la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y/o examinar los mismos en el domicilio social en horario habitual de oficinas, y en especial:

En relación con la ampliación de capital, de conformidad con lo previsto en los artículos 144, 155 y 159 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la propuesta de ampliación del capital con aportaciones no dinerarias y con exclusión total del derecho de suscripción preferente; el informe de los Administradores justificando detalladamente dicha propuesta, en la que se recoge asimismo el número, valor nominal, tipo de emisión y puesta en circulación de nuevas acciones y las personas a las que han de atribuirse, en el que se describen con detalle las aportaciones no dinerarias proyectadas y la exclusión total del derecho de los accionistas de suscripción preferente de dichas acciones, así como el texto íntegro de la propuesta de modificación estatutaria y del informe sobre la misma; el informe pericial del experto independiente sobre la aportación no dineraria y el informe del Auditor de «Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima» sobre el valor real de las acciones de la sociedad y la exactitud de los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración de «Centros Comerciales Carrefour, Sociedad Anónima».

En relación con los restantes puntos del orden del día están a la disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que se someterán a la aprobación de la Junta respecto de cada uno de ellos y los informes justificativos, en su caso.